

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3390

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se modifica la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-2026

Hechos

1. En el BOIB núm.79, de 21 de junio de 2025, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 17 de junio de 2025 por la cual se convoca el procedimiento para la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en los centros privados concertados para el curso 2025-2026.

El punto 4.3 del anexo 1 de esta Resolución establece que una vez iniciado el curso 2025-2026, se pueden revisar puntualmente las situaciones en las que la dotación adicional de personal de apoyo para la atención a la diversidad tenga que ajustarse, de manera significativa, a las necesidades educativas sobrevenidas de los centros que lo requieran, siempre dentro de los límites establecidos en el punto segundo del mismo anexo.

2. En el BOIB núm. 125, de 18 de septiembre de 2025, se publicó la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados de 12 de septiembre de 2025 por la cual se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2025-2026. Esta Resolución establece para el CC L'Assumpció (código 07000391) de Binissalem una dotación adicional de 18 horas de especialista en pedagogía terapéutica (PT) en las etapas de educación infantil y de educación primaria para el curso 2025-26.

3. Con posterioridad a la Resolución definitiva mencionada en el punto anterior, el Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados ha emitido el informe con fecha de 24 de marzo de 2026, en sentido favorable a modificar la dotación adicional establecida para el CC L'Assumpció (código 07000391) y a pasar de una dotación de 18 h de PT para las etapas de educación infantil y de educación primaria a una dotación de 12 h de PT para las etapas de ESO y de formación profesional básica. De acuerdo con el informe, esta modificación se justifica porque el alumno escolarizado en educación primaria por el cual se dotaron las 18 horas de PT ha cambiado de centro y para poder atender de manera adecuada las necesidades específicas de apoyo de un alumno escolarizado en el primer ciclo de ESO.

4. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. La Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio) y la Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se despliegan las particularidades presupuestarias y contables que tienen que regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 (BOIB núm. 173 de 30 de diciembre de 2026).

3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados (BOIB núm. 65, de 13 de mayo) modificada por la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 23 de junio de 2009 (BOIB núm. 96, de 4 de julio).

4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).

5. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que tienen que regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).

6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 91, de 14 de julio)





modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

7. El informe del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados de 24 de marzo de 2026 sobre la necesidad de modificar la dotación adicional de apoyo educativo para el curso 2025-2026 del CC L'Assumpció (código 07000391) del municipio de Binissalem.

Resolución

1. Modificar, de acuerdo con el informe del Servicio de Recursos para la Atención a la Diversidad de Centros Concertados de 24 de marzo de 2026, la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad para el curso 2025-2026 del CC L'Assumpció (código 07000391) que tiene que quedar establecida con los términos y efectos económicos siguientes:

Dotación adicional (unidades: horas)									
Código	Centro	Municipio	Educación infantil y educación primaria			ESO y FP básica			Plazo de efectos económicos
			PT	AL	AD	PT	AL	AD	
07000391	CC L'Assumpció	Binissalem	-18	0	0	+12	0	0	Del 25/03/2026 al 31/08/2026

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el sitio web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (1 de abril de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda